

GOBIERNO REGIONAL PIURA



301

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
Adjudicaciones y Contratación
24 FEB 2009
Fecha: _____ Recibido: _____
Hora: _____
Firma: _____

CARGO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
OFICINA SUB REGIONAL EN
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 24 FEB. 2009
Hora: _____
Firma: _____

Sullana,

23 FEB. 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
OFICINA SUB REGIONAL EN
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 24 FEB. 2009
Hora: _____
Firma: _____

VISTO: EL INFORME N° 013-2009/GRP-101000

401380 de fecha 10 de Febrero del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el INFORME N° 013-2009/GRP-101000 de fecha 10 de Febrero del 2009, el Director Sub Regional de Administración, Solicita al Gerente Sub Regional, la conformación de los Comités Especiales Permanentes para el ejercicio presupuestal 2009; así mismo, hace de conocimiento Que todo ello es solicitado de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el D.S N° 184-2003-EF de la Ley de Contrataciones del Estado; Así mismo con Proveído en el documento el Gerente Sub Regional, Solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal emitir la Resolución correspondiente de acuerdo a normalidad vigente.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones establece en su Artículo 27° "Que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente..."; así mismo, a través del Artículo 24° de la Ley establece "Que las Licitaciones Publicas y Concursos Públicos la Entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el Proceso..".

- Que, mediante la Resolución N° 590-2006-CONSUCODE/PRE se aprobó el Reglamento de la Modalidad de Servicios por Subasta Inversa Electrónica y el Reglamento y mediante la Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE se aprobó el Reglamento de la Modalidad por Subasta Inversa Presencial respectivamente, los mismos que a través de sus Artículos 9° y 14° establecen la forma de designación y la cantidad de miembros de los Comités Especiales. En concordancia con el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Por lo que solicita la designación de los miembros del Comité Especial Permanente responsables de conducir las Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del ejercicio presupuestal 2009, por la modalidad de convocatoria clásica y modalidad de Subasta Inversa Presencial y Electrónica.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

23 FEB 2009

Así mismo, mediante el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado en su cuarto párrafo señala "Que el Comité Especial estará integrado por tres (03) Miembros, de los cuales uno (01); deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación..."

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra contemplado en el Artículo 27° y 24 del Reglamento y de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Enero del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, que llevará acabo las Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" relacionadas específicamente a la Adquisición de Bienes y Servicios por la modalidad de convocatoria clásica para el ejercicio presupuestal 2009, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales :

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

23 FEB. 2009

MIEMBROS TITULARES: (CONVOCATORIA CLASICA)

Sr. LORENZO MEDINA CAMPUZANO	Presidente
Sr. WALTER GARRIDO SILVA	Miembro
Sr. JAMBILICO ONOFRE ZAPATA AGUILAR	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. NESTOR JIMENEZ CORDOVA	Presidente
Sr. OCTAVIO REVOLLEDO MARCELO	Miembro
Sr. EDUARDO SEMINARIO BACA	Miembro

ARTICULO SEGUNDO .- DESIGNAR, el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, que llevaría acabo las Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" relacionadas específicamente a la Adquisición de Bienes y Servicios por la modalidad de Subasta Inversa Presencial y Electrónica para el ejercicio presupuestal 2009, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales :

MIEMBROS TITULARES : (SUBASTA INVERSA)

Sr. OCTAVIO REVOLLEDO MARCELO	Presidente
Sr. JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. JOSE ALBERTO NAVARRO BAUTISTA	Presidente
Sr. ISIDRO SILVA YARLEQUE	Miembro.

ARTICULO TERCERO.- Los Comités a que se refieren los Artículos precedentes, desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052 -2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

23 FEB. 2009

Sullana,

ARTICULO CUARTO - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros de los Comités antes indicados, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CERVILLO COLONA

[Signature]
Dpto. Piura, Gerencia Sub Regional, Luis Lescano
GERENTE SUB REGIONAL